

**ACTA DE TERMINACIÓN, LIQUIDACIÓN Y ENTREGA DEL CONTRATO DE COMODATO No 0496
SUSCRITO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1965 ENTRE LA SOCIEDAD DE CIRUGIA DE BOGOTÁ
HOSPITAL DE SAN JOSE Y LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD.**

Entre los suscritos a saber: **RICARDO DURAN ACUÑA**, mayor de edad domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.147.571 de Usaquén, obrando en calidad de Representante Legal de la **SOCIEDAD DE CIRUGIA DE BOGOTÁ- HOSPITAL DE SAN JOSE**, entidad sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante Resolución Ejecutiva del 26 de agosto de 1902, expedida por la Presidencia de la República, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., Calle 10 No 18-75, NIT 899.99.017-4, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, y que para efectos del presente documento se denominará **EL COMODANTE**, por una parte, y por la otra **GERSON ORLANDO BERMONT** también mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía número 79.451.376 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., actuando en su calidad de **SECRETARIO DISTRITAL DE SALUD** según Decreto 009 del 11 de enero del 2024 y Acta de posesión No. 031 del 11 de enero del 2024 quien a su vez es el Director del Fondo Financiero Distrital de Salud, establecimiento público del orden Distrital, creado por el Acuerdo 20 de 1990, delegado para la ordenación del gasto por Decreto 706 de 1991 en los distintos procesos que se adelanten con ocasión a los actos, hechos y operaciones de nuestra competencia entidad legalmente constituida mediante, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C, con NIT899999061-9, quien para efectos del presente acto se denominara **EL COMODATARIO**, mediante la firma del presente documento procedemos a dar cumplimiento a lo ordenado por el Consejo de Estado- Sala de lo Contencioso Administrativo- Sección Tercera – Subsección B de fecha 26 de marzo de 2025, procedemos a suscribir la presente Acta de Terminación y Liquidación al Convenio de Comodato No. 0496 de fecha 30 de septiembre de 1965 previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. El 30 de septiembre de 1965 la **SOCIEDAD DE CIRUGIA DE BOGOTÁ HOSPITAL DE SAN JOSE** ("LA SOCIEDAD") en calidad de comodante, y el entonces DISTRITO ESPECIAL DE BOGOTÁ – SECRETARIA DE SALUD PUBLICA, hoy **SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD** ("EL DISTRITO") en calidad de comodatario, celebraron contrato de comodato, el cual tiene por objeto:

"LA SOCIEDAD" da al "DISTRITO" (Secretaría de Salud Pública) y este recibe a título de comodato un lote de terreno de extensión aproximada de 15 por 27 metros cuadrados, correspondientes a 632,81 varas cuadradas, ubicado en predios del Hospital de San José con frente a la carrera 18 y determinado por los siguientes linderos según plano levantado por el Departamento de Planificación Distrital que se adjunta al presente Contrato: "Norte, con terrenos del mismo Hospital; por el Sur, con predios de propiedad del señor Luis Carlos Nieto Velandia, según cédula Catastral número 8A-18-1; por el

**ACTA DE TERMINACIÓN, LIQUIDACIÓN Y ENTREGA DEL CONTRATO DE COMODATO No 0496
SUSCRITO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1965 ENTRE LA SOCIEDAD DE CIRUGIA DE BOGOTÁ
HOSPITAL DE SAN JOSE Y LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD.**

Oriente, con la Carrera 18 y por el Occidente con predios del Hospital San José. El inmueble materia de este Contrato fue adquirido por el Hospital de San José, en mayor extensión por escritura pública número 728 de Junio 22 de 1.903, Notarla Cuarta de Bogotá, Registrada en el Libro Primero el 8 de junio del mismo año bajo el número 1158."

2. Según lo pactado en la cláusula segunda del Convenio, las partes acordaron que la **SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD "EL DISTRITO"** se obligaba a *"levantar y sostener el funcionamiento de un Centro de Salud en el lote citado, de conformidad con la autorización de la Junta Asesora y de Contratación de la Administración Distrital y dotarlo de los elementos necesarios, y a pagar los servicios de luz, agua y teléfono etc., así como los sueldos, prestaciones sociales e indemnización del personal que trabaje en dicho centro (...)"*
3. *El Plazo de ejecución del contrato se estableció en un término de noventa y nueve años (99), al vencimiento del cual "EL DISTRITO" se obliga a restituir el inmueble recibido en Comodato, pudiendo "LA SOCIEDAD" adquirir las dotaciones y las edificaciones por el avalúo catastral.*
4. Que, conforme a las obligaciones contractuales contraídas por la **SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD "EL DISTRITO"** en su calidad de comodatario, construyó en el año 1966 en el terreno dado en comodato por la **SOCIEDAD DE CIRUGIA DE BOGOTÁ HOSPITAL DE SAN JOSE "SOCIEDAD"**, un Centro de Salud, el cual fue nominado como "UPA RICAURTE".
5. Que desde el año 2017 se empezó a evidenciar que la estabilidad estructural de la edificación UPA RICAURTE se encuentra seriamente comprometida, por lo cual dicha edificación presenta un riesgo inminente de colapso.
6. Que, en atención a alto riesgo de colapso de la edificación UPA RICAURTE y a la ausencia de acuerdo entre las partes, la **SOCIEDAD DE CIRUGIA DE BOGOTÁ HOSPITAL DE SAN JOSE "SOCIEDAD"** presentó en el año 2018 demanda por el medio de control de controversias contractuales No. 25000233600020180090700, con la finalidad, entre otras, de dar por terminado el contrato de Comodato No. 0496, ordenándosele a la **SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD "EL DISTRITO"** a restituir el espacio de terreno entregado en comodato.
7. Que dicha demanda fue conocida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera, Subsección C.
8. Que el 26 de enero del año 2023, previo al desarrollo de la audiencia inicial del proceso de controversias contractuales No. 25000233600020180090700, la **SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD "EL DISTRITO"** y la **SOCIEDAD DE CIRUGIA DE BOGOTÁ HOSPITAL DE SAN JOSE "SOCIEDAD"**, las partes, presentaron a los integrantes del Comité Interno de Conciliación de la Secretaria Distrital de Salud – Fondo Financiero Distrital de Salud la propuesta

**ACTA DE TERMINACIÓN, LIQUIDACIÓN Y ENTREGA DEL CONTRATO DE COMODATO No 0496
SUSCRITO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1965 ENTRE LA SOCIEDAD DE CIRUGIA DE BOGOTÁ
HOSPITAL DE SAN JOSE Y LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD.**

BOGOTÁ HOSPITAL DE SAN JOSE contra el **DISTRITO CAPITAL – SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD.**

9. Que, las partes procedan a solicitar al Honorable Despacho del Tribunal Administrativo de Cundinamarca se declare la terminación y liquidación del Contrato de Comodato N° 0496 suscrito el 30 de septiembre de 1965 sin que se genere reconocimiento o pagos económicos para alguna de las partes, declarando las partes a Paz y Salvo por todo concepto.
10. Que, en consecuencia, la **SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD** efectuaría entrega real y material del terreno junto con la construcción levantada sobre el bien objeto del comodato de propiedad de la **SOCIEDAD DE CIRUGIA DE BOGOTÁ HOSPITAL DE SAN JOSE “SOCIEDAD”** ubicado en la Carrera 18 No. 9-07 (antes Carrera 18 No. 8-99) sector catastral Voto Nacional de la Localidad de los Mártires.
11. Que, a partir de la entrega real y material de la construcción levantada (CENTRO DE SALUD UPA RICAURTE) en el bien inmueble objeto de comodato, la **SOCIEDAD DE CIRUGIA DE BOGOTÁ HOSPITAL DE SAN JOSE “SOCIEDAD”** asume de manera autónoma y bajo su cuenta y riesgo la responsabilidad en la administración, mantenimiento, conservación, demolición, o destino que disponga para dicha construcción.
12. Que, por medio de Auto del 26 de marzo de 2025, la Sala de lo Contenciosos Administrativo, Sección Tercera, Subsección B, del Consejo de Estado resolvió aprobar totalmente el acuerdo conciliatorio al que llegaron las partes.
13. Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, se suscribe la presente Acta de terminación en la que las partes de mutuo acuerdo, manifiestan:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO. Las partes de común acuerdo y de conformidad con lo establecido en el auto de aprobación del acuerdo conciliatorio del 26 de marzo de 2025 del Consejo de Estado, dar por terminado de manera formal y definitiva el contrato de comodato No, 0496, con efectos a partir de la fecha de firma del presente documento, sin que se genere reconocimiento o pagos económicos para alguna de las partes.

SEGUNDA. – ENTREGA REAL Y MATERIAL DEL INMUEBLE DADO EN COMODATO Y LA ESTRUCTURA EN ÉL CONSTRUIDA: Como consecuencia de la terminación del contrato de comodato, las partes acuerdan con la firma de la presente acta efectuar la entrega real y material de terreno y la construcción en el

**ACTA DE TERMINACIÓN, LIQUIDACIÓN Y ENTREGA DEL CONTRATO DE COMODATO No 0496
SUSCRITO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1965 ENTRE LA SOCIEDAD DE CIRUGIA DE BOGOTÁ
HOSPITAL DE SAN JOSE Y LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD.**

de acuerdo conciliatorio los cuales fueron aprobados en los siguientes términos:

- Que, a través del Honorable Despacho del Tribunal Administrativo de Cundinamarca se declare la terminación y liquidación del Contrato de Comodato N° 0496 suscrito el 30 de septiembre de 1965 sin que se genere reconocimiento o pagos económicos para alguna de las partes, declarando las partes a Paz y Salvo por todo concepto.
- Efectuar la entrega real y material de la construcción levantada objeto del comodato de propiedad de la SOCIEDAD DE CIRUGIA DE BOGOTÁ HOSPITAL DE SAN JOSE. ubicado en la Carrera 18 No. 9-07 (antes Carrera 18 No. 8-99) de esta ciudad, sector catastral Voto Nacional de la Localidad de los Mártires, determinado por los siguientes linderos: Por el Norte en una extensión de veintitrés metros, noventa centímetros con el Hospital de San José, por el Sur con una extensión de veintitrés metros con noventa centímetros con predios del Hospital San José, por el Oriente en una extensión de quince metros con noventa centímetros con la carrera 18 y por el Occidente en una extensión de quince metros con noventa centímetros con predios del Hospital San José.
- A partir de la entrega real y material de la construcción levantada objeto del comodato en los predios de la SOCIEDAD CIRUGÍA DE BOGOTÁ – HOSPITAL SAN JOSÉ, ésta, asuma de manera autónoma y bajo su cuenta y riesgo, la responsabilidad en la administración, mantenimiento, conservación, demolición, o destino que disponga para dicha construcción.
- Que la SOCIEDAD CIRUGÍA DE BOGOTÁ – HOSPITAL SAN JOSÉ renuncie a las pretensiones pecuniarias invocadas en la presente demanda y las que a futuro puedan devenir que se relacione con el presente asunto, procediendo a declarar al DISTRITO CAPITAL – SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD a paz y salvo por todo concepto.
- Que, como consecuencia de lo anterior, la SOCIEDAD DE CIRUGIA DE BOGOTÁ HOSPITAL DE SAN JOSE desistirá de la demanda de controversias contractuales No. 25000233600020180090700 contra la Secretaria Distrital de Salud y Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE.
- Que, de manera respetuosa, se dé la terminación de la presente litis por mutuo acuerdo y posterior archivo definitivo del Proceso No. 25000233600020180090700 y sin condena en costas para ninguna de las partes.
- Que de igual manera. El Distrito Capital - Secretaria Distrital de Salud procederá a desistir de la Demanda de Reconvención presentada el 27 de agosto del 2019 dentro del Proceso Contractual No. 25000233600020180090700 iniciado por SOCIEDAD DE CIRUGIA DE

ACTA DE TERMINACIÓN, LIQUIDACIÓN Y ENTREGA DEL CONTRATO DE COMODATO No 0496
SUSCRITO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1965 ENTRE LA SOCIEDAD DE CIRUGIA DE BOGOTÁ
HOSPITAL DE SAN JOSE Y LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD.

levantada (CENTRO DE SALUD UPA RICAURTE) ubicada en la Carrera 18 No. 9-07 de la ciudad de Bogotá, sector catastral Voto Nacional de la Localidad de los Mártires, determinado por los siguientes linderos: Por el Norte en una extensión de veintitrés metros, noventa centímetros con el Hospital de San José, por el Sur con una extensión de veintitrés metros con noventa centímetros con predios del Hospital San José, por el Oriente en una extensión de quince metros con noventa centímetros con la carrera 18 y por el Occidente en una extensión de quince metros con noventa centímetros con predios del Hospital San José.

A partir que, la Secretaria Distrital de Salud efectuó la entrega real y material de la construcción levantada (CENTRO DE SALUD UPA RICAURTE) en el bien inmueble objeto de comodato, la SOCIEDAD DE CIRUGIA DE BOGOTÁ HOSPITAL DE SAN JOSE asume de manera autónoma y bajo su cuenta y riesgo la responsabilidad en la administración, mantenimiento, conservación, demolición, o destino que disponga para dicha construcción.

TERCERA. - EFECTOS DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Como consecuencia de la terminación del contrato No. 0496, y la entrega material del inmueble dado en comodato, así como de la estructura en el construida (CENTRO DE SALUD UPA RICAURTE), las partes acuerdan declararse mutuamente a paz y salvo por todo concepto, renunciando recíprocamente a las pretensiones pecuniarias invocadas en el proceso judicial No 25000233600020180090700 y las que a futuro puedan devenir del presente asunto.

Como consecuencia de lo anterior, la SOCIEDAD DE CIRUGIA DE BOGOTÁ HOSPITAL DE SAN JOSE desistirá de la demanda de controversias contractuales No. 25000233600020180090700, contra la SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD y la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE ESE. Por su parte la SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD desistirá de la demanda en reconvención presentada dentro del mismo proceso.

CUARTA. PAZ Y SALVO: De conformidad a las anteriores cláusulas, la SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD y la SOCIEDAD DE CIRUGIA DE BOGOTÁ HOSPITAL DE SAN JOSE, se declaran a paz y salvo mutuamente por todo concepto de la celebración, ejecución o liquidación del Contrato de Comodato, manifestando que no existen saldos pendientes ni reclamaciones derivadas del contrato de comodato ahora finalizado, y que con la firma de la presente acta se dan por mutuamente satisfechas, renunciando a cualquier reclamación futura relacionada con dicho contrato.

**ACTA DE TERMINACIÓN, LIQUIDACIÓN Y ENTREGA DEL CONTRATO DE COMODATO No 0496
SUSCRITO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1965 ENTRE LA SOCIEDAD DE CIRUGIA DE BOGOTÁ
HOSPITAL DE SAN JOSE Y LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD.**

En constancia de lo anterior, se firma a los 17 días del mes de junio del año 2025 la presente acta de terminación, liquidación bilateral de común acuerdo entre las partes del Contrato de Comodato y entrega real y material de la construcción a la Sociedad de Cirugía de Bogotá – Hospital San José.

COMODATARIO


GERSON ORLANDO BERMONT
C. C. 79.451.376
Representante Legal
Secretaria Distrital de Salud

COMODANTE


RICARDO DURAN ACUNA
C.C. 79.147.571
Representante legal
Sociedad de Cirugía de Bogotá
Hospital de San José

Elabora: Juan Carlos Vargas Zarate – Contratista Oficina de Asuntos jurídicos.
Carlos Fernando Mesa Solís – Profesional Especializado Subdirección de Bienes y Servicios.
Revisa: Katty Jhoanna Rodríguez Lozano - Directora de Contratación.
Aprueba: Blanca Myriam Vargas Sunce Jefe Oficina de Asuntos Jurídicos (E.).